



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

**MEMORANDO
DRPM-320-2019**

PARA: Miguel Flores
Director de Verificación y Desempeño Ambiental

DE: 
Marcos Salabarría
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MGTER. EN C. AMBIENTALES CENF. MAN. REC. Nº
IDONEIDAD Nº 4-661-02-M08



Director Regional de Panamá Metropolitana Encargado

ASUNTO: Respuesta a Memorando DIVEDA-DCVCA-404-2019, referente al proyecto "Lotificación Rural de la Pradera de Utivé II"

FECHA: 09 de Octubre de 2019

Por medio de la presente se le remite en calidad de préstamo expediente original 322-07 del proyecto "Lotificación Rural De La Pradera de Utivé II", con Informe técnico 027-2019, de inspección realizada en respuesta a Memorando DIVEDA-301-2019, para que pueda emitir su criterio de vigencia, en base a la información plasmada en el presente informe.

Atentamente,
MS/ED/Bn

Adjunto Expediente original 322-07

INFORME TÉCNICO N° 027-19
 De Supervisión, Control y Fiscalización Ambiental al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Lotificación Rural de la Pradera de Utivé II”

1. GENERALIDADES.

MOTIVO DE INSPECCIÓN:	LA	Inspección de seguimiento ambiental al Estudio de Impacto Ambiental.
PROYECTO:		Lotificación Rural de la Pradera de Utivé II
PROMOTOR(A):		Maquinaria E Ingeniería, S.A.
APODERADO LEGAL:		Fernando Berroa Jované Cédula: No. 4-268-399
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:	DE	DIEORA-IA-056-2008
FECHA DE APROBACIÓN:		25 de Enero de 2008
UBICACIÓN:		Utivé, Corregimiento del Llano de Pacora, distrito y provincia de Panamá.
FECHA DE INSPECCIÓN:		26 de Septiembre de 2019
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:		01 de Octubre de 2019
PARTICIPANTES:	Por el Ministerio de Ambiente - Dirección Regional Panamá Metropolitana:	
	✓	Ing. Bilibal Navarrete – Sección de Verificación del Desempeño Ambiental.
	Por la empresa Maquinaria E Ingeniería, S.A:	
	✓	Licda. – Mitzy Lu Castro (Auditora Ambiental)
	✓	Ing. Teresa Pardo (Promotora)

2. OBJETIVOS.

- Verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación, mediante inspección de protocolo al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto Categoría I, denominado “*Lotificación Rural de la Pradera de Utivé II*” y de la **Resolución** DIEORA-IA-056-2008, del 25 de Enero de 2008, cuyo promotor es Maquinaria E Ingeniería, S.A.,(EMASA).

3. ANTECEDENTES.

- Consta en expediente Informe Complementario de Evaluación No 004-09-01-08, fechado 09 de enero de 2008, donde se concluye que de la información complementaria presentada , responde a todos los señalamientos solicitados por DIEORA, por lo que se recomienda aceptar el Estudio de Impacto Ambiental.
- Consta en expediente Informe de Inspección sin número, fechado 16 de enero e 2009, del Departamento de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográfica hora Departamento Forestal, con el objetivo de evaluar la vegetación a intervenir por el proyecto “Lotificación Rural de la Pradera de Utivé II”, para efectos del pago de indemnización ecológica, donde solicita a la empresa Maquinaria E Ingeniería S.A. el pago en concepto de indemnización ecológica a la ANAM (Ahora Ministerio de Ambiente), por la eliminación de 11.9063 hectáreas de vegetación de gramíneas, para el desarrollo del proyecto, que corresponde a la suma de Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Tres Balboas con Quince Centésimos (B/ 5,953.15)
- Consta en expediente Resolución No ADRPM-AGICH-F-IE-0054-2009, la cual ordena a la empresa Maquinaria E Ingeniería S.A. el pago a la Autoridad Nacional del Ambiente en concepto de Indemnización Ecológica por la eliminación de 11.9063 hectáreas de gramíneas, para el desarrollo del proyecto denominado “Lotificación Rural de la Pradera de Utivé II” que corresponde a la suma de Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Tres Balboas con Quince Centésimos (B/ 5,953.15).

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

- Consta en expediente Resolución DIEORA IA-056-2008, la cual aprueba el proyecto Cat I, denominado “Lotificación Rural de la pradera de Utivé II” a la empresa promotor Maquinaria E Ingeniería, S.A.
- Según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado el proyecto “Lotificación Rural de la Pradera de Utivé II”, propone dividir un terreno de 11 Has + 9,063.65 m2 en lotes que van desde 1,000 m2, aprovechando el entorno rural y paisajismos, integrándolo en uno para resaltar su contraste.
- Consta en expediente Memorando DIPROCA-DCCA-006-2011, por la cual se remite a la Dirección Regional Informe de Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental, correspondiente al periodo Noviembre 2010
- Consta en expediente Informe Técnico de Evaluación No 17, del Informe de Cumplimiento correspondiente al periodo noviembre 2010, donde se concluye que según lo evaluado y en base a lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado bajo la Resolución No IA-056-08 del 25 de enero de 2008, a la empresa Maquinaria E Ingeniería, S.A. para el desarrollo del proyecto, Lotificación Rural de las Praderas de Utivé II, indicando que la empresa se encuentra implementando de manera progresiva las medidas de mitigación señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en Resolución de aprobación.
- Mediante Nota ARAPM-0244-2011 del 21 de febrero de 2011, notificado el 07 de abril de 2011 a las 12:28 p.m., se informa al Sr. Calos Villaverde que la empresa promotora deberá seguir presentando ante esta dirección regional el Informe sobre la aplicación y la eficiencia de las medidas en el periodo establecido.
- Consta en expediente Memorando DIPROCA-DCCA-224-2011, por la cual se remite a la Dirección Regional Informe de Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental, correspondiente al periodo Diciembre 2010- Mayo 2011.
- Consta en expediente Informe Técnico de Evaluación No 079, del Informe de Cumplimiento correspondiente al periodo Diciembre 2010-Mayo 2011, donde en el análisis técnico se comenta que el proyecto se encuentra en fase de mantenimiento y se recomienda acoger el Informe de Cierre de la Aplicación y Eficiencia de las Medidas de Mitigación del Estudio de Impacto Ambiental y Resolución IA-056-08 del 25 de enero de 2008 del proyecto “Lotificación Rural de las Praderas de Utivé Etapa II”
- Mediante Nota ARAPM-1051-2011, fechada 25 de agosto de 2011, notificada el 29 de agosto de 2011, a las 2:30 p.m. se informa al Lcido. Carlos Villaverde, representante legal (en ese entonces) de Maquinaria e Ingeniería, S.A. que después de la evaluación del informe donde se presenta análisis de las aguas de la quebrada sin nombre, mantenimiento a las cunetas y vegetación, se acoge el cierre de la aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución IA-056-08 del 25 de enero de 2008 del proyecto en mención.
- En expediente no se evidencia nota de reconsideración a lo plasmando en Nota ARAPM-1051-2011, fechada 25 de agosto de 2011, notificada el 29 de agosto de 2011, a las 2:30 p.m.
- El 04 de enero del 2016, la empresa promotora Maquinaria E Ingeniería, S.A. hace entrega de Informe de seguimiento del periodo Junio-Noviembre de 2015.
- Mediante la plataforma PREFASIA se eleva Informe de seguimiento CONSOLIDADO del periodo Diciembre 2016-Mayo 2019.
- Mediante la Plataforma PREFASIA la empresa promotora Maquinaria E Ingeniería, S.A. eleva solicitud de vigencia al Director de Verificación del Desempeño Ambiental / Ministerio de Ambiente.
- Mediante Memorando DIVEDA-DCVCA-404-2019, solicita realizar inspección técnica al proyecto en mención, a fin de verificar el estatus ambiental del proyecto.
- El 13 de septiembre de 2019, se da la asignación al personal técnico para que realice inspección técnica al proyecto.
- El día Martes 17 de septiembre de 2019, se coordina inspección al proyecto para dar respuesta inmediata al caso, no obstante la auditora ambiental manifiesta no poder realizarse dicha inspección en fecha propuesta debido a que el personal encargado no se encontraba disponible para atendernos, por lo cual se reprograma para el jueves 26 de septiembre de 2019.
- El 26 de Septiembre de 2019, se realiza la inspección para la aplicación de Protocolo No 1 de seguimiento del EsIA del Proyecto denominado “Lotificación

Rural de la Pradera de Utivé II” como lo establece el como lo establece el Texto Único de la Ley No 41 de 01 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, en el Capítulo V “Supervisión, Control y Fiscalización Ambiental modificado por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015”,

4. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.

Siendo las 10:00 a.m., personal técnico del Ministerio de Ambiente, de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana arribó al polígono donde se aprobó el proyecto denominado “Lotificación Rural de la Pradera de Utivé II”, ubicado en Utivé, Corregimiento del Llano de Pacora, en las siguientes coordenadas UTM - WGS84 N1011896; E 685165, el cual fue aprobado mediante resolución DIEORA-IA-056-2008, a la empresa promotora MAQUINARIA E INGENIERIA, S.A. donde fuimos atendidos por la Licda. – Mitzy Lu Castro (Auditora Ambiental) y la Ing. Teresa Pardo (Promotora) comunicándonos que el proyecto dio inicio la etapa de movimiento de tierra y adecuación de terreno para la actividad de lotificación y construcción de vías de acceso en el año 2008 aproximadamente, actualmente el proyecto ya culminó la etapa de lotificación, dividiéndose el terreno en cuatro globos, con 62 lotes en general, una vía de acceso principal y tres secundarias, en donde se realizan trabajos de mantenimiento de las cunetas y lotes no vendidos.

El proyecto está conformado como parcelación rural, de la finca 10269 y finca 123386, con un total de 62 lotes sobre un área de 11 has + 5,047.99 m² y un área de uso público, las áreas de los lotes son de 1000 m² y no menores a 600 m². Adicional a la lotificación, hay un área destinada para la construcción de calles internas, el sistema pluvial de cunetas abiertas y un área de uso público.

El sistema pluvial del proyecto consiste en cunetas abiertas para la recolección de la escorrentía previo a la descarga de agua y/o a las precipitaciones naturales. Las calles serán de tosca o grava de río compactada con una rodadura de 8.00 m.

Según último informe presentando correspondiente al periodo Diciembre 2015-Mayo 2019, en el EsLA original del 2009 se presentó un área de 11 has + 9,063.52 m², sin embargo, en los planos de construcción sometidos por la empresa promotora en el 2019 manifiesta que la nueva área presentada es de 11 has + 5,047.99, esto debido a que, en el año 2013, en el mes de octubre se dio la segregación de un lote (9-16) a favor de la Sra. Estela Gaona y José Barrientos con un área de 1,100.00 m², de igual forma para darle acceso a este lote se realizó la segregación de la calle Los Naranjos, con un área de 2,915.66 m² a favor de Maquinaria e Ingeniería, S.A. lo que totaliza un área de 4,015.66 que se descuentan del total inicial y se obtiene el nuevo valor plasmado en los nuevos planos de construcción de 11 has + 5,047.99 m².

Durante inspección se evidencio que en el sitio no hay presencia de maquinaria, ni equipo pesado realizando movimiento de tierra o actividad constructiva referente al proyecto, como también se corrobora que cada propietario de lote comprado dentro del proyecto es responsable de la recolección de sus desechos, del sistema de tratamiento de aguas residuales y del mantenimiento de su lote.

Según la Ing. Teresa Pardo de la empresa Promotora, les hace falta hacer la entrega de las vías de acceso al Ministerio de Obras Públicas, para que personal de ese ministerio le pueda dar el aval correspondiente, y en tal ejecución de correctivos, según ella referente a las vías de acceso las mismas han sido cortadas, pero no conformadas con las características finales; por lo cual la solicitud de vigencia que la empresa promotora está gestionando se debe ya que están tramitando aprobación de planos del proyecto con ventanilla única, donde ya cuentan con el aval del Ministerio de Obras Públicas, entre otras instituciones, haciéndole falta la del Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Todas las evidencias referentes a la inspección ocular, fueron captadas utilizando la cámara del celular marca Samsung Galaxy Note 8, con receptor satelital (GPS) incorporado, con el fin de dejar constancias del cumplimiento con las medidas de mitigación estipuladas bajo el Estudio de Impacto Ambiental denominado “Lotificación Rural de la Pradera de Utivé II”

6. ANÁLISIS TÉCNICO.

En inspección realizada al proyecto “*Lotificación Rural de las Praderas de Utivé II*”, cuyo promotor es Maquinaria E Ingeniería, S.A., se puede indicar lo siguiente:

- **Ubicación:** El proyecto “*Lotificación Rural de las Praderas de Utivé II*” se ubica, en el Utivé, Corregimiento del Llano de Pacora Ancón, Distrito y Provincia De Panamá.
- **Culminación de actividades de lotificación:** durante inspección ocular realizada en compañía con la Ing. Teresa Pardo, se evidencia que el proyecto ya culminó la etapa de lotificación, dividiéndose el terreno en cuatro globos, con 62 lotes en general, una vía de acceso principal y tres secundarias, en donde se realizan trabajos de mantenimiento de las cunetas y lotes no vendidos. Según la Ing. Pardo referente a las vías de acceso las mismas han sido cortadas, pero no conformadas con las características finales, por lo cual la solicitud de vigencia que la empresa promotora está gestionando se debe ya que están tramitando aprobación de planos del proyecto con ventanilla única, donde ya cuentan con el aval del Ministerio de Obras Públicas, entre otras instituciones, haciéndole falta la del Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- **Trámite de Indemnización Ecológica:** en revisión de expediente de seguimiento del proyecto, se encontró evidencia documental de trámite de Indemnización Ecológica, aprobado mediante Resolución ADRPM-AGICH-F-IE-0054-2009, la cual ordena a la empresa Maquinaria E Ingeniería S.A. el pago a la Autoridad Nacional del Ambiente (ahora Ministerio de Ambiente) en concepto de Indemnización Ecológica por la eliminación de 11.9063 hectáreas de gramíneas, que corresponde a la suma de Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Tres Balboas con Quince Centésimos (B/ 5,953.15).

- **Plan de Reforestación:** según documentación aportada por la empresa Maquinaria E Ingeniería S.A. presentó ante la Autoridad Nacional del Ambiente, ahora Ministerio de Ambiente Plan de Reforestación y Revegetación, la cual consistía en plantar un total de 1,500 plántones de las especies tales como Espavé, roble, carate, cedro espinoso y algarrobo, por lo cual estos plántones debían tener al momento de la siembra no menos a 1.0 metros de altura, para su correspondiente evaluación, el cual fue acogido y avalado mediante Resolución ADRPM-AGICH-F-PR-392-2009 fechado 15 de mayo de 2009, obligando al promotor dar un mantenimiento por un periodo de 5 años.

La empresa promotora Maquinaria E Ingeniería S.A. solicita reconsideración referente al tema y menciona que el proceso de litificación rural tiene un estimado de dos años, por lo que la empresa deberá transferir la propiedad de los lotes a los compradores, quienes en todo caso, serán los que deberá mantener el sitio.

Mediante Resolución DRPM-AL-AGICH-R-001-2010, de acepta la solicitud de reconsideración, estableciendo un periodo de dos años como máximo para el mantenimiento de los plántones.

En informe de seguimiento, vigilancia y control del periodo Diciembre 2010-Mayo 2011, en el punto de conclusión señala que la empresa ya realizó la siembra de los plántones los cuales se ejecutará mantenimiento por un periodo de dos años, tal cual está establecido en Resolución DRPM-AL-AGICH-R-001-2010.

- **Entrega de Informes sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación:** En revisión de expediente de seguimiento del proyecto y en nuestros registros se encontró que el promotor Maquinaria E Ingeniería, S.A. ha hecho entrega de los informes sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación de la siguiente manera:

El 06 de Enero de 2011, se hace entrega a esta Dirección Regional de Panamá Metropolitana, de informe sobre la aplicación de las medidas de mitigación y control, correspondiente al periodo de noviembre de 2010.

El 24 de Junio de 2011, se hace entrega a este Dirección Regional Metropolitana, de informe sobre la aplicación de las medidas de mitigación y control, correspondiente al periodo diciembre 2010- mayo 2011; producto de la evaluación de este informe se emite nota ARAPM-1051-2011, donde se manifiesta acoger el informe de Cierre de la aplicación y eficiencia de las medidas del Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución IA-056-08 del 25 de enero de 2008 del proyecto “Lotificación Rural de las Praderas de Utivé Etapa II”

El 04 de Junio de 2016, se hace entrega a este Dirección Regional Metropolitana, de informe sobre la aplicación de las medidas de mitigación y control, correspondiente al periodo junio - noviembre 2015.

El 21 de agosto de 2019, la empresa promotora eleva a la plataforma PREFASIA informe CONSOLIDADO sobre la aplicación de las medidas de mitigación y control, correspondiente diciembre 2015-mayo 2019, para trámite de vigencia.

Incumpliendo desde su aprobación con la entrega de los informes sobre la aplicación de las medidas de mitigación y control en el periodo estipulado tal cual se establece en Resolución DIEORA-IA-056-2008, Artículo 3, inciso 14:

“Presentar, cada seis (6) meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución”.

7. CONCLUSIONES.

Producto de la Inspección ocular realizada al proyecto “Lotificación Rural de la Pradera de Utivé II, cuyo promotor es Maquinaria E Ingeniería S.A. se puede decir lo siguiente:

- El proyecto dio inicio la etapa de movimiento de tierra y adecuación de terreno para la actividad de lotificación y construcción de vías de acceso en el año 2008 aproximadamente, actualmente el proyecto ya culminó la etapa de lotificación, dividiéndose el terreno en cuatro globos, con 62 lotes en general, una vía de acceso principal y tres secundarias, en donde se realizan trabajos de mantenimiento de las cunetas y lotes no vendidos.
- El proyecto está conformado como parcelación rural, de la finca 10269 y finca 123386, con un total de 62 lotes sobre un área de 11 has + 5,047.99 m² y un área de uso público, las áreas de los lotes son de 1000 m² y no menores a 600 m². Adicional a la lotificación, hay un área destinada para la construcción de calles internas, el sistema pluvial de cunetas abiertas y un área de uso público.
- El sistema pluvial del proyecto consiste en cunetas abiertas para la recolección de la escorrentía previo a la descarga de agua y/o a las precipitaciones naturales. Las calles son de tosca o grava de río compactada con una rodadura de 8.00 m.

- En el EsIA original del 2009 se presentó un área de 11 has + 9,063.52 m², sin embargo, en los planos de construcción sometidos por la empresa promotora en el 2019 manifiesta que la nueva área presentada es de 11 has + 5,047.99, esto debido a que, en el año 2013, en el mes de octubre se dio la segregación de un lote (9-16) a favor de la Sra. Estela Gaona y José Barrientos con un área de 1,100.00 m², de igual forma para darle acceso a este lote se realizó la segregación de la calle Los Naranjos, con un área de 2,915.66 m² a favor de Maquinaria e Ingeniería, S.A. lo que totaliza un área de 4,015.66 que se descuentan del total inicial y se obtiene el nuevo valor plasmado en los nuevos planos de construcción de 11 has + 5,047.99 m².
 - Durante inspección se evidencio que en el sitio no hay presencia de maquinaria, ni equipo pesado realizando movimiento de tierra o actividad constructiva referente al proyecto, como también se corrobora que cada propietario de lote comprado dentro del proyecto es responsable de la recolección de sus desechos, del sistema de tratamiento de aguas residuales y del mantenimiento de su lote.
 - Según la Ing. Teresa Pardo de la empresa Promotora Maquinaria E Ingeniería, S.A., les hace falta hacer la entrega de las vías de acceso al Ministerio de Obras Públicas, para que personal de ese ministerio le pueda dar el aval correspondiente, y en tal ejecución de correctivos, según ella referente a las vías de acceso las mismas han sido cortadas, pero no conformadas con las características finales; por lo cual la solicitud de vigencia que la empresa promotora está gestionando se debe ya que están tramitando aprobación de planos del proyecto con ventanilla única, donde ya cuentan con el aval del Ministerio de Obras Públicas, entre otras instituciones, haciéndole falta la del Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
 - Se encontró evidencia documental de trámite de Indemnización Ecológica, aprobado mediante Resolución ADRPM-AGICH-F-IE-0054-2009, la cual ordena a la empresa Maquinaria E Ingeniería S.A. el pago a la Autoridad Nacional del Ambiente (ahora Ministerio de Ambiente) en concepto de Indemnización Ecológica por la eliminación de 11.9063 hectáreas de gramíneas, que corresponde a la suma de Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Tres Balboas con Quince Centésimos (B/ 5,953.15).
 - La empresa promotora Maquinaria E Ingeniería S.A. presentó ante la Autoridad Nacional del Ambiente, ahora Ministerio de Ambiente Plan de Reforestación y Revegetación, la cual consistía en plantar un total de 1,500 plantones de las especies tales como Espavé, roble, carate, cedro espino y algarrobo, por lo cual estos plantones debían tener al momento de la siembra no menos a 1.0 metros de altura, para su correspondiente evaluación, el cual fue acogido y avalado mediante Resolución ADRPM-AGICH-F-PR-392-2009 fechado 15 de mayo de 2009
- La empresa promotora Maquinaria E Ingeniería S.A. solicita reconsideración y Mediante Resolución DRPM-AL-AGICH-R-001-2010, se acepta solicitud de reconsideración, estableciendo un periodo de dos años como máximo para el mantenimiento de los plantones; en informe de seguimiento, vigilancia y control del periodo Diciembre 2010-Mayo 2011, en el punto de conclusión señala que la empresa ya realizó la siembra de los plantones los cuales se ejecutará mantenimiento por un periodo de dos años, tal cual está establecido en Resolución DRPM-AL-AGICH-R-001-2010.

- El 24 de Junio de 2011, se hace entrega a este Dirección Regional Metropolitana, de informe sobre la aplicación de las medidas de mitigación y control, correspondiente al periodo diciembre 2010- mayo 2011; manifestando en el punto de conclusión que los trabajos de lotificación finalizaron en el 2009; producto de la evaluación de este informe se emite nota ARAPM-1051-2011, donde se manifiesta acoger el informe de Cierre de la aplicación y eficiencia de las medidas del Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución IA-056-08 del 25 de enero de 2008 del proyecto “Lotificación Rural de las Praderas de Utiwé Etapa II”

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

- Mediante Nota ARAPM-1051-2011, fechada 25 de agosto de 201, notificada el 29 de agosto de 2011, a las 2:30 p.m. se informa al Licdo. Carlos Villaverde, representante legal (en ese entonces) de Maquinaria e Ingeniería, S.A. que después de la evaluación del informe donde se presenta análisis de las aguas de la quebrada sin nombre, mantenimiento a las cunetas y vegetación, se acoge el cierre de la aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución IA-056-08 del 25 de enero de 2008 del proyecto en menção.
- En expediente no se evidencia nota de reconsideración a lo plasmando en Nota ARAPM-1051-2011, emitida por esta Dirección Regional, fechada 25 de agosto de 2011, notificada el 29 de agosto de 2011, a las 2:30 p.m.
- La empresa promotora Maquinaria E Ingeniería S.A. realizó entrega de Informe se seguimiento de los periodos junio - noviembre 2015 y diciembre 2015-mayo 2019 (consolidado).
- Debido a que durante inspección ocular, no se estaban efectuando actividades constructivas, no se evidenciaron hallazgos relevantes que mencionar.
- 8. RECOMENDACIONES.**
- Remitir el presente Informe a la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental para que emita su criterio sobre vigencia del mismo.
- En el caso de que la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental otorgue vigencia al proyecto, remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Legal, para que proceda según corresponda legalmente de acuerdo al contenido del presente informe técnico.

9. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado por:		
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA BILIBAL A. NAVARRETE S. MAESTRIA EN CIENCIAS AMBIENTALES CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA Ing. Bilibal Navarrete Técnico de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental Dirección Regional de Panamá Metropolitana	VoBo:	
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA EURICIEL DALILA DIAZ SALAZAR LIC. EN ING. EN CIENCIAS FORESTALES IDONEIDAD: 5.661-07 Ing. Euriciel Díaz Jefa de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental Dirección Regional de Panamá Metropolitana	Mgr. Marcos Salabarría Director Regional de Panamá Metropolitana Encargado Ministerio de Ambiente	

c.c. Exp 322-2007/ Cat I "Lotificación Rural de la Pradera de Uvivé II" **CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA**
MARCOS A. SALABARRÍA V.
MGTR. EN C. AMBIENTALES CENF. MAN. REC. VOT
IDONEIDAD N° 4-661-02-006